



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

San Martín de Porres, 11 ABR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 121 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la UGEL02

Presente. –

Asunto : **CONFORMACIÓN DE LAS POLICÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**Referencia : OFICIO MULTIPLE N°089-2024-UGEL.02-ASGESE
OFICIO MULTIPLE N°-2024-UGEL.02-ASGESE
MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00045-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
EXPEDIENTE INT: 41437

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), comunicándoles que el MINEDU busca promover que las Instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo. Por esta razón, las UGEL, en coordinación con la Policía Nacional y el Gobierno Local, deberán promover que en todas las instituciones educativas de su jurisdicción se conformen las BAPES y las Policías Escolares.

Que el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 013 – 17 DIRGEN-PNP/DIRSECIU.DIRPREVYPE establece:

"El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil creada sobre los principios pedagógicos y sociales, encargada de colaborar con el mantenimiento del orden y la disciplina en la institución educativa. Motivando a los estudiantes a fomentar una conciencia cívica, considerándola esta como elemento estratégico para la Seguridad Ciudadana."

En este sentido, solicitamos realizar las gestiones necesarias con las comisarias para garantizar la conformación y funcionamiento del PROGRAMA PREVENTIVO "POLICÍA ESCOLAR" en su institución educativa hasta el día 19 de abril del presente año y realizar la **JURAMENTACIÓN el 26 DE ABRIL 2024**.

Así mismo, se remite el enlace driver donde encontrarán documentación importante para realizar las gestiones para el cumplimiento de la conformación de la policía Escolar como el directorio de los Jefes de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC), comisarios y promotores, además de la GUÍA PRÁCTICA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE NNA EN SEDE POLICIAL, establecida en la Directiva N.º 021-2022- COMGEN-PNP/ SECEJE-DIRSECIU-DIVPNA y directiva para la conformación de la Policía Escolar.

https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcueva_drelm_gob_pe/Euawrl-Y-JhNhHiohAAXwGMBesL_5AftKgGvnH_Yp0hqg?e=hA9hR8 (ver anexo)

Finalmente, una vez conformada la Policía Escolar en su institución educativa se solicita remitir las evidencias correspondientes a la Ugel02 hasta el **30 de abril 2024**

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.



Atentamente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

San